

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

74**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 316 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Gutiérrez Fernández, contra la empresa “Baños y Olivera, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 235 de 2011

En Madrid, a 17 de mayo de 2011.

Fallo

Procede estimar la demanda interpuesta por don Manuel Gutiérrez Fernández contra “Baños y Olivera, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, y condenar a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 4.276,63 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y cuenta corriente número 2501/0000/00/0316/10 el importe del principal y 150,25 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Baños y Olivera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.430/11)